

Gobierno del Estado de Morelos

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-17000-19-1055-2019

1055-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	227,966.7
Muestra Auditada	147,526.5
Representatividad de la Muestra	64.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Morelos durante el ejercicio fiscal 2018, por 227,966.7 miles de pesos, conforme al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización de Recursos de FAM. La muestra examinada fue de 147,526.5 miles de pesos, que representaron el 64.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos (INEIEM) estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación; en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades detectadas en la Cuenta Pública 2017, respecto del control interno; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del Informe Individual de la

auditoría 1077-DS-GF, efectuada en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública, y notificados al titular del ente fiscalizado.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2018, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 22 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al INEIEM en un nivel bajo.

En razón de lo anterior, se determinó que la entidad no ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han cumplido adecuadamente, en incumplimiento a los artículos 1, párrafo último, del Presupuesto de Egresos de la Federación y 13, fracción V, y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

2018-A-17000-19-1055-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos elabore un programa de trabajo con responsables fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Programa Escuelas al Cien; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

2018-B-17000-19-1055-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no instrumentaron las medidas para el reforzamiento de control interno en el programa acordado con la Auditoría Superior de la Federación Cuenta Pública 2017, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 1, párrafo último; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos: artículos 13, fracción V y 23.

Acuerdo por el que se establecen los Elementos, el Modelo de Control Interno y la Evaluación al Desempeño de la Administración Pública Estatal: artículo 1.

Transferencia y Control de los Recursos

2. El Gobierno del Estado de Morelos abrió una cuenta bancaria a nombre del INEIEM, la cual fue informada a BANOBRAS para la recepción y administración de los recursos del Programa Escuelas al CIEN transferidos, por 227,966.7 miles de pesos, en el ejercicio fiscal 2018.

Del análisis de la cuenta, se concluyó que, durante el ejercicio fiscal 2018, se depositaron, devoluciones por cuentas bloqueadas, por pago duplicado y por pagos erróneos a contratistas; además, se depositaron 3,500.0 miles de pesos de una fuente de financiamiento distinta a la del programa, los cuales permanecieron depositados al 31 de diciembre de 2018, por lo cual se determinó que la cuenta bancaria no fue específica, en incumplimiento del Anexo B, numeral 2, apartado A, inciso v, subíndices a, b, c, d y e del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

2018-B-17000-19-1055-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no establecieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, en incumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM): Anexo B, numeral 2, apartado A, inciso v, subíndices a, b, c, d y e.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El INEDEM registró contablemente 222,648.3 miles de pesos de los 227,966.7 miles de pesos que recibió del Programa Escuelas al CIEN, por lo que quedaron pendientes del registro 5,318.4 miles de pesos, en incumplimiento de lo establecido en el punto 2.3 inciso a.1 de los Lineamientos para el registro de los Recursos del FAM para las operaciones derivadas del Programa Escuelas al CIEN.

2018-B-17000-19-1055-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron contablemente el total de los ingresos del Programa Escuelas al CIEN, en incumplimiento de los Lineamientos para el registro de los Recursos del FAM para las operaciones derivadas del Programa Escuelas al CIEN: Punto 2.3 inciso a.1.

4. El INEDEM no conservó en medios magnéticos, ópticos o de cualquier otra tecnología los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que emiten los proveedores y contratistas en formato electrónico XML, en incumplimiento de los artículos 28, fracción III, y 30, párrafo primero y cuarto del Código Fiscal de la Federación.

2018-B-17000-19-1055-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conservaron en medios magnéticos, ópticos o de cualquier otra tecnología los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que emiten los proveedores y contratistas en formato electrónico XML, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción III y 30, párrafos primero y cuarto.

5. El INEDEM registró contablemente los egresos de las operaciones del Programa Escuelas al CIEN 2018, de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN)”; además, mediante una muestra de pólizas contables, se verificó que éstas contaron con la documentación que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual fue cancelada con el sello “Programa Escuelas al CIEN”.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Morelos, mediante el INEDEM, recibió los recursos del Programa Escuelas al CIEN 2018 por 227,966.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, pagó 211,326.1 miles de pesos, que representaron el 92.7% de los recursos recibidos, los cuales se destinaron para la realización de obras y al mejoramiento de la infraestructura física educativa, de conformidad con lo establecido en el Anexo A del Convenio de Coordinación; además, se generaron rendimientos financieros por 66.8 miles de pesos. En ese sentido, se comprobó que 16,640.6 miles de pesos de los recursos transferidos no se pagaron; además, 66.8 miles de pesos de rendimientos y 884.0 miles de pesos del saldo inicial de la cuenta bancaria del programa, no fueron comprometidos, por lo que se registró un saldo de 17,591.4 miles de pesos de recursos pendientes de pago, en incumplimiento del Anexo B, numeral 2, apartado A, inciso v, subíndices a, b, c, d y e, y cláusula primera del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

	Monto transferido	Pagado al 31/12/2018	Recurso pendientes de pago
Obra			
-Nivel básico	131,654.9	129,188.5	2,466.4
-Nivel medio superior	10,587.3	10,587.3	-
-Nivel superior	77,897.1	63,722.9	14,174.2
5almillar-contraloría	-	-	-
2.0%INIFED	3,958.7	3,958.7	-
2.0%INEIEM	3,868.7	3,868.7	-
Totales	227,966.7	211,326.1	16,640.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, solicitud de pagos al INEDEM y pólizas de pago del INEFED.

2018-B-17000-19-1055-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no pagaron la totalidad de los recursos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM): Anexo B, numeral 2, apartado A, inciso v, subíndices a, b, c, d y e, y cláusula primera.

7. Con el análisis de los gastos indirectos, se verifico que el INEDEM recibió recursos por 7,827.5 miles de pesos para este gasto; sin embargo, de acuerdo con las pólizas y movimientos bancarios presentados, se pagó por estos conceptos 11,171.4 miles de pesos, por lo que se observaron pagos en exceso por 3,343.9 miles de pesos, en incumplimiento del Anexo B, numeral 2, apartado A, inciso d, del convenio de Coordinación y Colaboración para la potenciación de Recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

2018-A-17000-19-1055-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos identificado con el número "2242" por un monto de 3,344,467.05 pesos (tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 05/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos identificado con el número "2242" por destinar, un importe mayor al autorizado en

materia de gastos indirectos, en incumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM): Anexo B, numeral 2, apartado A, inciso d.

8. El INEIEM realizó pagos por retenciones del 5 al millar por 7.8 miles de pesos, y estimaciones de cinco contratistas por 1,258.3 miles de pesos, de los cuales no acreditó haber recibido las autorizaciones y recursos correspondientes por parte del INIFED, en incumplimiento del Anexo B, numeral 2, apartado A, inciso d del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

2018-A-17000-19-1055-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos identificado con el número "2242" por un monto de 1,266,113.65 pesos (un millón doscientos sesenta y seis mil ciento trece pesos 65/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos identificado con el número "2242" por pagos de retenciones del 5 al millar, por 7,853.63 pesos, y estimaciones de cinco contratistas por 1,258,260.02 pesos, de los cuales no acreditó haber recibido las autorizaciones y recursos correspondientes por parte del INIFED, en incumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM): Anexo B, numeral 2, apartado A, inciso d.

9. Del análisis del grado de avance en la ejecución de proyectos, se concluyó que 63 centros de trabajo no fueron autorizados en el Anexo A del Convenio de Coordinación, tampoco contaron con el dictamen o documento de autorización del INEIEM.

Adicionalmente, en el "Anexo A listado de planteles, con modificación por dictamen", se establecieron 521 centros de trabajo, de los cuales sólo 286 reportaron un avance, en incumplimiento del Anexo A, cláusula décima, fracción IV, incisos a, b, c y d Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Año de ejecución y número de proyectos según anexo A		Datos tomados de la página de internet INIFED (datos abiertos)
Año de ejecución	Número de proyectos	Número de proyectos reportados con avance
2018	120	4
Del 2015 al 2017	401	282
Total	521	286
Clave de Centro de Trabajo no enlistados en el anexo A ejecutados en 2018		22
Clave de Centro de Trabajo no enlistados en el anexo A ejecutados en 2017		41
Subtotal		63
Totales	521	349

*CCT: Clave del Centro de Trabajo

2018-B-17000-19-1055-08-006
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con los dictámenes o documentos de autorización de 63 centros de trabajo no considerados en el Anexo A del Convenio de Coordinación, en incumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM): Anexo A, cláusula décima, fracción IV, incisos a, b, c y d.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

10. Con la revisión de 25 expedientes de obra pública pagadas con los recursos del Programa Escuelas al CIEN, se constató que una obra se adjudicó mediante licitación pública y 24 por adjudicación directa, las cuales, de acuerdo con sus contratos, se originan por licitaciones públicas declaradas desiertas; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental de los procedimientos licitatorios en comentó; además, los importes no se ajustaron con los montos máximos autorizados para llevar a cabo este tipo procedimiento, ni se contó con los dictámenes de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción X, y Anexo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación, y 1, 40, 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2018-B-17000-19-1055-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron de manera directa 24 contratos de obra pública sin acreditar los supuestos de excepción establecidos en la norma, no consideraron los montos máximos autorizados para adjudicación directa, ni presentaron los dictámenes de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 3 fracción X y Anexo 9; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 1, 40, 41 y 42.

11. Con la revisión de 25 expedientes de obras, se constató que éstas contaron con contratos formalizados, y fianzas de anticipos y de cumplimiento; asimismo, se verificó que las obras se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados.

Además, mediante una muestra de auditoría de 40 obras, se comprobó que los pagos se soportaron en facturas, estimaciones y documentación que amparó los volúmenes de obra; además, se constató la amortización de los anticipos otorgados y la correspondencia entre los conceptos pagados y los volúmenes ejecutados.

Plataforma Informática del Programa Escuelas al Cien

12. Mediante la visita física de 40 centros de trabajo y la aplicación de cuestionarios, se constató que cada centro de trabajo de educación básica contó con un Comité de Infraestructura y que el personal de INEIEEM y del INIFED supervisó las obras.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,610,580.70 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 147,526.5 miles de pesos, que representó el 64.7% de los 227,966.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de

Morelos mediante los recursos del Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Morelos había ejercido el 92.7% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa del programa, principalmente en materia del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del 19 de octubre de 2015, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Gobierno del Estado de Morelos careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas al CIEN, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó un ejercicio razonable de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

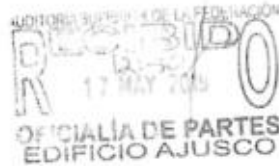
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DG-DA/1090/2019, DG-DA/1135/2019 y DG-DA/1209/2019 de fechas 17 de mayo de 2019, 24 de mayo de 2019 y 24 de mayo de 2019, respectivamente, que se anexan a este informe, así

como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 se consideran como no atendidos.

Cordial y respetuosa



Dependencia: Instituto Estatal de Infraestructura Educativa
Departamento: Dirección Administrativa
Número de Oficio: DG-DA/00000000/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

Cuernavaca, Morelos a 17 de mayo del 2019.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
PRESENTE

En atención a su oficio DGARFT/A/0482/2019, de fecha 02 de mayo del año en curso, el cual se refiere a la auditoría número 1055-DS-GF con título "Recursos del Programa Escuelas al CIEN" de la revisión de la Cuenta Pública 2018 al Gobierno del Estado de Morelos y nos convoca a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares el día 17 de mayo del 2019 de la revisión en comento.

Sobre el particular se anexan cédulas que contienen aclaraciones de las observaciones preliminares siguientes:

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ EVARISTO SILVA BANDALA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Cc.- Dr. Luis Arturo Cordero Aldebe García Anón - Secretario de Educación - Para su conocimiento
C.P. Juan García Anón - Subsecretario de Planeación - Para su conocimiento
C. Gerardo Nava - Secretario de la Contraloría - Para su conocimiento
Administrativo



INSTITUTO ESTATAL
DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA MORELOS



facebook.com/ieiem



twitter.com/ieiem



instagram.com/ieiem



Cuernavaca, Morelos a 24 de mayo del 2019.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
PRESENTE

En seguimiento al oficio DG-DA/1090/2019 de fecha 17 de mayo del año en curso, el cual hace referencia a la auditoría número 1055-DS-GF con título "Recursos del Programa Escuelas al CIEN" de la revisión de la Cuenta Pública 2018, al Gobierno del Estado de Morelos, en el cual se anexaron cédulas con las aclaraciones de las observaciones preliminares y resultados finales de la revisión en comento.

Sobre el particular se anexan cédulas complementarias que contienen aclaraciones de las observaciones preliminares faltantes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ EVARISTO SILVA BANDALA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



Cop. - Dr. Luis Arturo Campos Alarcón Quiroz Avilés - Secretario de Educación - Para su conocimiento
COP. Juan Ignacio Avilés - Subsecretario de Planeación - Para su conocimiento
COP. Mariana Nolasco - Secretario de la Contraloría - Para su conocimiento
Attn: M. J. Silva Bandala



5/12



AL AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
04 JUN 2019
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Dependencia: Instituto Estatal de Infraestructura Educativa
Departamento: Dirección Administrativa
Número de Oficio: DG-DA/ /2019
1209

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Solazar
y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años
de la Erección del Estado de Morelos"

Cuernavaca, Morelos a 24 de mayo del 2019.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
PRESENTE

En alcance a los oficios DG-DA/1090/2019 y DG-DA/1135/ 2019 de fechas 17 y 24 de mayo del año en curso, en los cuales hacen referencia a la auditoría número 1055-DS-GF con título "Recursos del Programa Escuelas al CIEN" de la revisión de la Cuenta Pública 2018, al Gobierno del Estado de Morelos, en los cuales se anexaron cédulas con las aclaraciones de las observaciones preliminares y resultados finales de la revisión en comento.

Sobre el particular, con las facultades que me confiere el artículo 13 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículo 12 fracción IV del Decreto de Creación del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa y fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa. Al respecto hago constar que se expide el presente documento referente a las Cédulas que contienen las aclaraciones de las observaciones preliminares en comento, mismas que coinciden fiel y exactamente con los documentos que integran los expedientes que se encuentran bajo resguardo del área correspondiente del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ EVARISTO SILVA BANDALA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

C.P. Dr. Luis Arturo Carrizosa Azares García Avilés. - Secretario de Educación. - Para su conocimiento
C.P. Juan García Juárez. - Subsecretario de Presupuesto. - Para su conocimiento
C.P. César Santiago Noya. - Secretario de la Contraloría. - Para su conocimiento
Andrés Meléndez



INEIEM
INSTITUTO ESTATAL
DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA MORELOS



ineiemmorelos.gob.mx



INEIEMMOR



@INEIEM

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos (INEIEM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 28, fracción III y 30, párrafos primero y cuarto.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1, párrafo último, 3 fracción X y Anexo 9.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 1, 40, 41 y 42.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos: artículos 13, fracción V y 23.

Acuerdo por el que se establecen los Elementos, el Modelo de Control Interno y la Evaluación al Desempeño de la Administración Pública Estatal: artículo 1.

Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM): Anexo A, cláusula décima, fracción IV, incisos a, b, c y d; Anexo B, numeral 2, apartado A, inciso d y v, subíndices a, b, c, d y e, y cláusula primera.

Lineamientos para el registro de los Recursos del FAM para las operaciones derivadas del Programa Escuelas al CIEN: Punto 2.3 inciso a.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.